

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.904

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. José Ignacio Rincón Zulueta, con último domicilio conocido en la calle Puente Pobes, s/n de la localidad de Casalarreina (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25.9.86 en el expediente SS-350/86, Acta nº 451/86, imponiendo la sanción de Cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 17 de la Orden Ministerial de 24.9.70 (BB.OO.E. de 30.9 y 1.10), advirtiéndolo de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos de reclamación de cuotas

III.B.900

Don Rafael Fernández Sáez, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas:

REGIMEN GENERAL

26/21.833-31	Distribuciones Técnicas e Industrias, S.A., de Logroño R-86/357 enero 1986	28.841
--------------	---	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR		
26/4.958-34	Esther Ruiz Belaustegui, de Logroño R-86-130 enero a mayo 1984	36.375
26/231.162-47	M. Felisa Martínez Pérez, de Sto. Domingo. R-86/59 octubre 1984	7.275
26/8.001.680-89	Valentina Bayo Blasco, de Logroño R-86/63 feb. a dicb. 1984	80.024

REGIMEN REPRESENTANTES DE COMERCIO		
31/332.008/05	José A. López Mier, de Logroño R-86/258 ene. a marzo 1986	44.735
	Jorge Bravo Ortega, de Calahorra R-26/86/27 mayo a julio 1985	40.225
	Carlos Bravo Ortega, de Calahorra R-26/86/26 mayo a julio 1985	40.225

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS		
26/700.187-64	José Martínez Solana, de Calahorra R-86/1.719 ene. 1984 a ene. 1986	342.413
26/701.876-07	Agapito González Fernández, de Haro. R-86/1.731 ene. 1984 a ene. 1986	342.413
26/702.670-25	Elvira Alonso Alvarez, de Calahorra R-86/1.738 ene. 1984 a ene. 1986	342.413
26/705.934-88	Manuel Heredero Sáiz, de Calahorra R-86-1.793 feb. 1983 a ene. 1986	497.881
26/706.806-87	Antonio Ferrer Sastre, de Villamediana. R-86-2.189 ene. 1983 a dicb. 1984	245.587

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública del Presupuesto de 1986

III.C.963

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único para el año 1986 y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Anguciana, a 17 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

III.C.964

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de octubre de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.648.042
2	Impuestos indirectos	244.125
3	Tasas y otros ingresos	2.655.000
4	Transferencias corrientes	1.234.502
5	Ingresos patrimoniales	393.777
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.850.477
Total ingresos		8.025.923

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal 671.114
2	Compra de bienes corrientes y de servicios 3.735.603
3	Intereses 9.272
4	Transferencias corrientes 180.000
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 3.429.934
Total gastos 8.029.923	

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguldora de las Bases de Régimen Local.

En Bobadilla, a 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Cesión de terrenos para Centro de E.G.B. en Rincón de Olivedo
III.C.965

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de octubre de 1986 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

1º.— Ceder gratuitamente el terreno propiedad del Ayuntamiento de 4.000 metros cuadrados, sito en Rincón de Olivedo, calificado como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de E.G.B.

Solicitar formalmente al Ministerio de Educación y Ciencia la construcción del mencionado centro con la máxima urgencia posible.

2º.— Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubiere cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento.

3º.— Que se someta el expediente a exposición pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse estas.

4º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, a 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.